

Información de Trámite

Nombre Trámite	REFORMA AL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a los centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada que por diferentes circunstancias cambio su domicilio comercial, que se encontraba registrado en el resolución administrativa del permiso de funcionamiento vigente.
¿A quién está dirigido?	Centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada que requieran reformar el permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por cambio de domicilio comercial Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución reformativa a la resolución administrativa del permiso de funcionamiento

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, dirigida al titular de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada solicitando la autorización para el cambio de domicilio, readecuación o cualquier intervención en su infraestructura, dentro del plazo de un (1) mes previo a dicho cambio. (Inciso 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
2. Registro único de contribuyentes actualizado su domicilio tributario.
3. Mantener el permiso de funcionamiento de la matriz del Centro de Capacitación vigente.
4. En caso de solicitar readecuación o cualquier intervención en su infraestructura únicamente deberá presentar su solicitud a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada.
5. En caso de cambio de dirección domiciliaria deberá presentar a más de la Solicitud a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada todos los requisitos contenidos en el Artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. 0091 emitido por el Ministerio del Interior.

**REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREVIO A LA EMISIÓN DE
RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos descritos con anterioridad, la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales (COSP) realiza la inspección en las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada quién elabora el informe de inspección con los resultados obtenidos indicando resultado favorable o desfavorable. (Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 0091).

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada, suscrita por el representante legal de la compañía de vigilancia y seguridad privada. La documentación deberá presentarse en Gestión Documental del Ministerio del Interior, ubicados en el Edificio Contempo, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero; o, alternativamente, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX.
2. Recibir notificaciones a través de QUIPUX de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada.
3. Participar en la inspección física a la infraestructura del Centro de Capacitación por parte de la Unidad Nacional de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales (COSP);
4. Firmar el Acta de la inspección física a la infraestructura del centro de capacitación;
5. Recibir la Resolución con el permiso de funcionamiento como Centro de Formación y Capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux cuya vigencia será en función del permiso de funcionamiento otorgado previamente.

NOTA:

En el caso de no aprobar la segunda inspección el trámite se archivará automáticamente, por tanto, deberá realizar otro trámite e ingresar nuevamente la información correspondiente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A través del Sistema de Gestión Documental (QUIPUX) o en forma física en el Ministerio del Interior, ubicado en el Edificio Contempo, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero. Atención ciudadana: martes y jueves de 08h00 a 12h30.

Base Legal

- [Acuerdo No. 0079](#). Art. 3.
- [Acuerdo Ministerial Nro. 0091](#). Art. Capítulo III.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. Capítulo V.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: centros.formacion@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	7
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	1
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0